



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA.

Remate de los
terranos de Aguas
de Alhama

Por la villa de Alhama en veinte y quatro dias de
mes de Agosto de mill Setecientos y cinquenta años sus mercedes
Los señores Alonso de Cacerola Jefe Alcalde penitenciario
ordenario, por enfermedad de don Alonso Jefe Alcaide
de la que se es proveyendo, don Diego Bedal Barca,
don Joseph Balero Valero, Jueces, por sí del Consejo
de suspensión y retiro de esta dha villa, estando
de en su cuenta, = Deben que por quanto
se proveyendo, por el acuerdo celebrado en esta cuenta
en doce dias del que sigue, seaga el remate del dho, de
estanos de Aguas de Alhama y de mas leguas del Consejo
pendiente, por su señoría esta villa, en el día que
se, y en vista de la postura que se yro en esta postura
y su dho, por Pedro May Plaza Decano de esta villa,
Los puros que se quedan que son los de Alhama, anteveder
tes, desean de acordar y mandar, acordaron y ma
daron seaga dho remate con los condiciones que
han del referido acuerdo, y de que, dentro de qu
dias siguientes al del remate, por quien se aga,
ade dar y otorgar escritura de fianza a favor
esta villa dando las fianzas llanos, legos, y arrend
dos que vayan al same punto y lugar de dho rem
y que si dentro del referido tiempo no se diese, se
corra en quiebra, y que ande lo de su cuenta y

